

Quillota, 10 de Abril de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4041/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°388/2019 de 18 de Marzo de 2019 de Director Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 10 de Abril de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIÓN EN CECOSF SANTA TERESITA Y CENTRO PLAZA MAYOR COMUNA DE QUILLOTA**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **EULEN CHILE S.A.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIÓN EN CECOSF SANTA TERESITA Y CENTRO PLAZA MAYOR COMUNA DE QUILLOTA**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **EULEN CHILE S.A.**, de 13 de Noviembre de 2018;
4. Boleta de Garantía N°574863 de 03 de Marzo de 2019 de Banco Security;
5. Decreto Alcaldicio N°10.894 de 13 de Enero de 2019 que autorizó Prórroga de Contrato del proyecto denominado "**Servicio de Aseo y Mantenición en Cecosf Santa Teresita y Centro Plaza Mayor, Comuna de Quillota**", licitada a través del Sistema Mercado Público, Adquisición N°2832-52-LP16, financiada por el Departamento de Salud de Quillota;
6. Decreto Alcaldicio N°8218 de 26 de Diciembre de 2016, que Aprobó "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIÓN EN CECOF SANTA TERESITA Y CERRO PLAZA MAYOR, COMUNA DE QUILLOTA**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota con **EULEN CHILE S.A.**;
7. Decreto Alcaldicio N°6323 de 17 de Octubre de 2016, que Adjudicó la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN CECOF SANTA TERESITA Y CENTRO PLAZA MAYOR, COMUNA DE QUILLOTA**", licitada a través del sistema Mercado Público Adquisición ID N°2832-52-LP16, al proponente identificado como **EULEN CHILE S.A.** RUT 96.937.270-3, representada legalmente por Sergio Ponce Vvhmeister, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], por un monto \$49.559.082.- IVA incluido, con un período de dos años (24 meses) cada uno a contar del 01 de Noviembre hasta el término del período";
8. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRÚEBASE** el siguiente Anexo de Contrato:

**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y
MANTENCIÓN EN CECOSF SANTA TERESITA Y CENTRO PLAZA MAYOR,
COMUNA DE QUILLOTA.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

CON

EULEN CHILE S.A

En Quillota, a 13 de noviembre del año 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rut N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", por una parte; y por la otra, **EULEN CHILE S.A**, RUT N° 96.937.270-3, representada legalmente por don **SERGIO PONCE VYHMEISTER**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y por don **RAFAEL TENAJA SEPÚLVEDA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente anexo al contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 28 de octubre de 2016:

PRIMERO: AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL SERVICIO. Por medio del Decreto Alcaldicio N° 10.894, de fecha 13 de noviembre del año 2018, se autoriza la celebración de la presente prórroga contractual. Lo anterior previa evaluación del buen desempeño del proveedor en los servicios realizados y contando con la respectiva factibilidad presupuestaria para la renovación contractual, según lo informado por la Unidad Municipal competente en la materia. Cabe destacar que la prórroga se fundamenta en lo establecido en el artículo 22 de las bases de licitación, así como también, lo dispuesto en el artículo 8, letra g) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos de Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en relación a lo prescrito en el artículo 10 N° 7, letra a), del reglamento de dicha ley.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por medio del presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato originalmente suscrito para la prestación de los servicios señalados en la cláusula precedente, prorrogando y extendiendo su vigencia por el periodo de dos meses contados **desde el día 01 de noviembre de 2018 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre del año 2018**, amparado y justificado en los requerimientos internos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota y según lo permitido expresamente por las Bases Administrativas de la licitación original, así como también, el contrato.

TERCERO: PRECIO DEL SERVICIO. EL precio total de la renovación contractual de los servicios es por la suma total de \$ **4.129.924 (cuatro millones ciento veintinueve mil novecientos veinticuatro pesos)** IVA incluido, dinero que se pagará cumpliendo las exigencias y condiciones establecidas en el contrato original.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de esta prórroga contractual, el proveedor debe rendir caución de fiel cumplimiento consistente en una boleta de garantía bancaria de liquidez inmediata, por un monto equivalente al **5%** del precio de la prórroga del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Departamento

de Salud, Rol Único Tributario N° 69.260.400-8, con domicilio en la comuna de Quillota, Villa México, calle Clorindo Véliz N° 520, con vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días corridos adicionales.

QUINTO: INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. El contrato principal permanecerá inalterable y en los mismos términos celebrados en todo aquello que no sea modificado o resulte incompatible con la modificación individualizada en la cláusula segunda del presente anexo contractual.

SEXTO: EJEMPLARES. El presente anexo modificatorio de contrato se firma en siete ejemplares, quedando cada parte con una copia de ello, y las demás en las respectivas unidades municipales.


EULEN CHILE S.A
CONTRATISTA
RUT N° 96.937.270-3
REPRESENTANTE LEGAL
SERGIO PONCE VYHMEISTER
RUT N° [REDACTED]




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. M. DE QUILLOTA


EULEN CHILE S.A
CONTRATISTA
RUT N° 96.937.270-3
REPRESENTANTE LEGAL
RAFAEL TENAJO SEPÚLVEDA
RUT N° [REDACTED]

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Departamento de Salud
3. Finanzas – Dpto. Salud
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal
6. Jurídico.

LMG/DMB/maom.-